



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N°010-2020-MGRH/UA

Lima, 16 de enero de 2020

VISTO:

El Informe Técnico N°024-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°033-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°039-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°040-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°041-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°044-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe Técnico N°042-2020-ANA-MGRH/CCMV, el Informe N°011-2020-MGRH-AL-RSCH del asesor legal de la UE002:MGRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos* (en adelante la UE002: MGRH), tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N°8740-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N°233-2017-EF;

Que, el literal D del Anexo 2 del citado Contrato de Préstamo, establece que la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a través de su Unidad Ejecutora 002 – MGRH llevará a cabo el Proyecto conforme a las disposiciones de un Manual de Operaciones satisfactorio para el BIRF;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001485 de fecha 22/11/2019 se contrató a la empresa **INVERSIONES Y TRANSPORTE O Y M S.A.C.** para el servicio de "Alquiler de camioneta para la elaboración de expedientes técnico de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor San Juan y Pisco", respecto del cual, mediante Informe Técnico N°024-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 21,400.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Compra N°OCF-2019-000140 de fecha 30/12/2019 se contrató a la empresa **TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C** para la adquisición de "02 Impresoras multifuncionales para el desarrollo de actividades del personal del Proyecto



PGIRH”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°033-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 26,199.99 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-0001430 de fecha 11/11/2019 se contrató al Ing. **LUIS OMER AGUILAR GIRALDO**, para el servicio “*Gestionar la validación y aprobación del reporte final de los inventarios consensuados de Ica, Villacurí, Lanchas y Caplina*”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°039-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 10,000.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio N°OSF-2019-0001652 de fecha 26/12/2019 se tramita pago a la empresa **COTOURS S.A.C**, por el servicio contratado de “*Emisión de boletos electrónicos de transporte aéreo, por cronograma y comisión de servicio para toma de inventario físico de bienes 2019*”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°040-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 1,682.37 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001533 de fecha 02/12/2019 se contrató a **ARASELI NORIEGA CONDE**, para el servicio de “*Alquiler de camioneta para apoyo de actividades de elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua Grupo GTS Zona Norte Chico*”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°041-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 5,440.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001488 de fecha 22/11/2019 se contrató a la empresa **TANAKA & ICE S.A.** para el servicio de “*Alquiler de camioneta para la elaboración de expedientes técnicos de estructuras de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Irrigación Ensenada Mejía Mollendo Punta de Bombom, Moquegua Torata Locumba Sama Bajo Uchusuma y Bajo Caplina*” respecto del cual, mediante Informe Técnico N°044-2020-ANA-MGRH/CCMV, la Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 16,800.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Orden de Servicio OSF-2019-0001644 de fecha 24/12/2019 se contrató a **EUSEBIO CARRILLO CAJO**, para el servicio de “*Topografía para la elaboración de expedientes técnicos de medición de agua en los sectores hidráulicos Menor Ica y La Achirana*”, respecto del cual, mediante Informe Técnico N°042-2020-ANA-MGRH/CCMV, la



Especialista (e) de Adquisiciones del PGIRH, expone las razones de no haberse cumplido con su pago en el ejercicio fiscal 2019, subsistiendo como deuda pendiente el importe de S/ 11,400.00 Soles, indicando asimismo contarse con la conformidad del servicio suscrita por el responsable de otorgarla;

Que, mediante Comunicado de fecha 31 de diciembre de 2019, la Oficina General de Tecnologías de Información del MEF, con relación a los registros de las unidades ejecutoras del sector público en el SIAF, informa que los días 30 y 31 de diciembre se presentaron inconvenientes técnicos que impidieron que el sistema funcione adecuadamente a efecto de registrar las operaciones a tiempo;

Que, mediante correo electrónico fechado el 06 de enero de 2020, remitido por el Analista de Soporte de Sistemas de Información-SSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información-OGTI MEF, al Coordinador de Contabilidad de la UE002:MGRH, respecto de insistencia a registros pendientes en el SIAF, le indica expresamente que *"Los expedientes solo están aprobados hasta la fase de Compromiso Mensual en el MEF, dicha aprobación se realizó el día 31/12/2019, si en este año transmite la fase devengado se rechazará ya que la fecha límite era el 31/12/2019"*, descartándose posibilidad de registrarse devengado por dicha vía;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, cuyo artículo 3 establece que *"(...) Se entiende por Créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en el ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio"*;

Que, el artículo 7 del Reglamento antes mencionado, establece que *"El organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídico interno, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"*;

Que, los Informes Técnicos Nos. 024-2020-ANA-MGRH/CCMV, 033-2020-ANA-MGRH/CCMV, 039-2020-ANA-MGRH/CCMV, 040-2020-ANA-MGRH/CCMV, 041-2020-ANA-MGRH/CCMV, 044-2020-ANA-MGRH/CCMV y 042-2020-ANA-MGRH/CCMV, de la Especialista (e) de Adquisiciones del Proyecto de Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH, y documentación sustentatoria, dan cuenta de la existencia de diversas obligaciones provenientes del ejercicio fiscal 2019, que corresponden a la adquisición de bienes y contratación de servicios, que pese a contar con las respectivas conformidades, no pudieron ser devengadas para su pago, por problemas técnicos presentados en el Sistema Integrado de Administración y Finanzas (SIAF) los días 30 y 31 de



diciembre, que impidieron que el sistema funcione adecuadamente y que las unidades ejecutoras puedan registrar sus operaciones a tiempo;

Que, mediante el Informe N°011-2020-MGRH-AL-RSCH el asesor legal de la UE002:MGRH, en el contexto fáctico enunciado, y en el marco del Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, opina por la procedencia de emitirse Resolución de Administración que reconozca como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, las diversas obligaciones de pago, antes indicadas, a efecto de posibilitar su devengado y giro;

Que, el numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, establece que *"La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"*;

Que, a efecto de reconocimiento de deudas, provenientes del ejercicio fiscal 2019, se cuenta con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario, garantizando contarse con crédito presupuestario disponible y de libre afectación para comprometer el gasto requerido, con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el Decreto Legislativo N°1441, que regula el Sistema Nacional de Tesorería, y demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE

Artículo 1°. - RECONOCER como deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, conforme a los documentos del Visto que como anexos forman parte integrante de la presente resolución, las siguientes obligaciones pendientes de pago:

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
INVERSIONES Y TRANSPORTES O Y M S.A.	20534821043	OSF-2019-1485	10,620 Primer Producto	000000241

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD S.A.C	20518426372	OCF-2019-140	26,199.99	000000261



PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
LUIS OMER AGUILAR GIRALDO	10107198186	OSF-2019-1430	10,000.00	000000257

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
COTOURS SAC	20125261214	OSF-2019-295	1,682.37	000000260

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
ARASELI NORIEGA CONDE	10106422350	OSF-2019-1533	5,440.00	000000239

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
TANAKA & ICE S.AC.	20600088697	OSF-2019-1488	16,800.00	000000267

PROVEEDOR	RUC	ORDEN DE SERVICIO	MONTO S/.	CERTIFICADO DE CREDITO PRESUPUESTARIO
EUSEBIO CARRILLO CAJO	10174476646	OSF-2019-1644	11,400.00	000000265



Artículo 2°.- Autorizar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería, los trámites correspondientes para el pago de las deudas provenientes del ejercicio fiscal 2019, y que han sido objeto de reconocimiento en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese



CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
 Coordinador Administrativo General
 Unidad Ejecutora 002: Modernización de la
 Gestión de los Recursos Hídricos